

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1670/2022.-

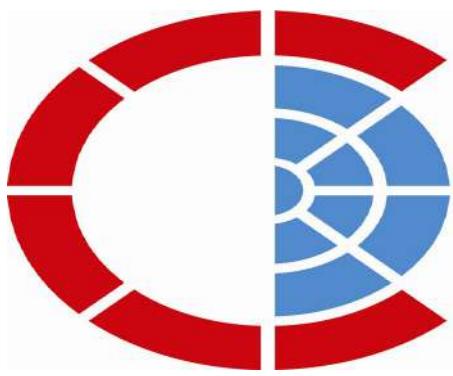
VISTO:

La suscripción de Acuerdo por Pago de Honorarios en el marco del Convenio ACUERDO DE PAGO de fecha 29 de marzo de 2022, entre la MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ y la empresa HINSA .S.A. (CUIT 30-66910730-3) representada por los Sres. Ricardo Mario PONSO – (DNI N° 10.512.763); Gerardo Luis BONESSI (DNI N° 13.188.995) y Ricardo Eugenio MALIZIA –(DNI N° 13.042.925) por las obligaciones reclamadas al Municipio de Huinca Renancó, por monto total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 51.745.614,38), cuyos montos desglosados por procesos judiciales con sentencias firmes, comprendiendo capital más intereses, tramitados ante el Juzgado Civil, Comercial, Familia y Conciliación de la Ciudad de Huinca Renancó: EXPTE 452808 – HINSA S.A. C/MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ – CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - \$ 38.404.240,42.-; EXPTE 611532 HINSA S.A. C/MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ – EJECUTIVO - \$ 5.846.362,05.- y EXPTE 606843 – HINSA S.A. C/MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ – ORDINARIO – COBRO DE PESOS - \$ 7.495.011,91 producto de la Autorización que por Ordenanza N° 1618/2021 se otorgó al Departamento Ejecutivo Municipal tendientes a lograr acuerdo de pago con HINSA S.A. que abarcara los tres juicios que ese encuentran en trámite; y

CONSIDERANDO:

Que, la Cláusula Séptima del citado Acuerdo establece que la Municipalidad toma a su cargo la totalidad de las costas y honorarios devengados a favor de los letrados de HINSA S.A. y del Sr. Ricardo Eugenio Malizia, por los trámites posteriores, pactándose tomar a cargo la totalidad de costas y honorarios devengados a favor de dichos letrados de Hinsa S.A. y Ricardo E. Malicia, en forma separada con los profesionales Dres. Daniel José Bonino – Abogado MP 2-397 Y José Luis Abrile – Abogado MP 2-407 – que en el documentos suscripto – de fecha 29 de marzo de 2022 aceptan, todo lo cual se eleva al H. Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó para su convalidación.-

Que la Cláusula Séptima del Convenio Firmado por las partes, indica la



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

suscripción por parte del Sr. Intendente Municipal de Huinca Renancó Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, lo cual motiva la presente Ordenanza aprobatoria de dicha gestión.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- APRUÉBASE Y CONVALÍDASE ACUERDO DE PAGO suscripto en fecha 29 de marzo de 2022, entre las partes: MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ y los Patrocinadores Letrados de HINSA S.A. y del Sr. Ricardo Eugenio Malizia – DNI N° 13.042.925 - según Cláusula Séptima del Acuerdo de Partes por las obligaciones reclamadas por ésta última al Municipio de Huinca Renancó, por el cual se deducen de la siguiente manera.

- a)** Al Dr. Daniel José Bonino – MP 2-397 – la suma de \$ 190.165,08 (Pesos Ciento Noventa Mil Ciento sesenta y Cinco con Ocho Centavos).-
- b)** Al Dr. José Luis Abrile – MP 2-407 – la suma de \$ 388.092.- (Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Mil Noventa y Dos).-

Art. 2º.- AUTORIZASE el pago de los montos de los honorarios (reajustados y ofrecidos por la Municipalidad como forma de pago y aceptados por los patrocinadores letrados mencionados), en la cantidad de seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del mes de abril del año 2022, tal cual se expresa en el documento aprobado.-

Art. 3º.- - El Convenio-Acuerdo de Partes forma parte integrante de la presente Ordenanza, como Anexo.-

Art.4º.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los veintiún días de abril de dos mil veintidós.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante